



EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario número 1247/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia dictada cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Zaragoza, a 13 de febrero de 2007. El Ilmo. Sr. D. Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1247/2006 a instancias de Ildfonso Sánchez Romeo representado por el procurador Sr. Angulo y asistido por el letrado sr. Sánchez Avellaned contra D. Pablo Magallón Altemir, Pilar Magallón Altemir y Castelar, S. L. en rebeldía.

Fallo:

Que estimando en su práctica integridad la demanda interpuesta por Ildfonso Sánchez Romeo frente a la persona jurídica demandada y parcialmente frente a las personas físicas demandadas:

a) Condenar y condeno a D. Pablo Magallón Altemir, Pilar Magallón Altemir y Castelar, S. L. a que paguen al actor la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (95.887,04), con sus intereses legales desde interposición de la demanda.

b) Debo condenar y condeno a Castelar, S. L. a que pague al actor la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros, con sesenta y ocho céntimos (6.482,68)

c) Debo imponer a la demandada Castelar, S. L., las costas procesales causadas y no imponerlas a los otros dos codemandados.

Contra la presente sentencia, que no es firme cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del art. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar Magallón Altemir, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2010.—El Secretario.